

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 491-2021-SUCAMEC

### Aprueban la “Directiva que regula el uso de la mesa de partes virtual de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)”

Con fecha 10 de junio de 2021, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Resolución de Superintendencia N° 491-2021-SUCAMEC, el cual tiene por objeto aprobar la Directiva N° PS04.01/GG/DIR/36.01, mediante la cual se regula el uso de la mesa de partes virtual de la SUCAMEC (en adelante, Directiva).

La Directiva tiene por objeto establecer las disposiciones para la atención del ingreso de documentos a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUCAMEC, a fin de brindar un canal para los trámites administrativos.

Cabe precisar que la Directiva es de obligatorio cumplimiento para los administrados y todos los funcionarios y servidores de la SUCAMEC.

En la presente Directiva se determina lo siguiente:

#### 1. Los servicios de Mesa de Partes Virtual:

- El servicio de Mesa de Partes Virtual es un canal alternativo, a través del correo electrónico **mesadepartes@sucamec.gob.pe**, que la SUCAMEC pone a disposición del administrado para aquellas solicitudes, cuyo ingreso no se encuentre implementado en la Ventanilla Virtual de la SUCAMEC.
- En caso un procedimiento administrativo requiera la entrega de un título o valor en original, luego de presentar el expediente de forma virtual, el administrado deberá acercarse a cualquiera de las sedes de la SUCAMEC en un plazo máximo de 48 horas para presentar el documento en físico.
- Los documentos que ingrese el administrado por Mesa de Partes Virtual, deberán ser debidamente firmados y escaneados en formato PDF

#### 2. Uso de la Mesa de Partes Virtual:

- La Mesa de Partes Virtual estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, para la presentación de documentos. Sin embargo, la recepción de los documentos se realiza en el horario de 8:00 am. a 5:00 pm. de lunes a viernes, exceptuando los días feriados y/o días no laborables, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida, a partir del día hábil siguiente.
- En caso el Administrado sea persona natural, los trámites a realizar en la Mesa de Partes Virtual serán a título personal.
- En caso el Administrado sea persona jurídica, los trámites a efectuar en la Mesa de Partes Virtual serán realizados por su representante a través de un correo corporativo (en el caso de ser una empresa privada) o institucional (en el caso de ser una institución del estado).

#### 3. Presentación de los documentos:

- La presentación de un documento involucra el ingreso de un Formulario Único de Trámite – FUT, el cual puede contener anexos o sustentos.

- Los documentos (anexos o sustentos) deberán ser escaneados y ser remitidos en formato PDF en un solo archivo, hasta por una capacidad máxima de 10 MB.

4. Trámite de los documentos presentados:

- El personal designado será responsable del uso (recepción, verificación, registro y derivación documental) de la Mesa de Partes Virtual, en caso de omisión de un requisito de ley, remite la observación al correo electrónico autorizado por el administrado, a efectos que la subsane en el plazo de dos (2) días hábiles, en caso de no hacerlo, se considerará como no presentado y se dará por finalizado su trámite.
- Previa verificación del cumplimiento de los requisitos de presentación o subsanación de observaciones (de ser el caso) del administrado, se procede a registrar y generar un número de expediente. Asimismo, se comunica al administrado el registro de su solicitud, número de expediente y enlace para verificar el estado de su trámite.
- El cómputo de plazo es contabilizado a partir del día siguiente hábil de efectuada la notificación.

Finalmente, cabe precisar que la SUCAMEC es responsable de supervisar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.

Cualquier duda o consulta, nuestros equipos están a su disposición para ampliar sobre el asunto.

### Equipo de Derecho Público



**Victor García Toma**

Socio  
vgarcia@bv.u.pe



**José León**

Socio  
jleon@bv.u.pe



**Jorge Bárcenas**

Asociado Senior  
jbarcenas@bv.u.pe



**Jesús Vega**

Asociado Senior  
avega@bv.u.pe



**Antonio Caballero**

Abogado Asociado  
acaballero@bv.u.pe

Av. 28 de Julio 1044 Lima 18 – Perú / Teléfono: (511) 615-9090 / Fax: (511) 615-9091  
Calle Fray Bartolomé de las Casas 478, Urb. San Andrés, Trujillo / Teléfono: (044) 60-8866/ Fax: (044) 60-8867 Jr. Robles Arnao 1055 – Urbanización San Francisco, Huaraz / Telefax: (043) 72-4408

La presente alerta es brindada por el estudio Benites, Vargas & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización.